AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	09	01	23	P

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER.----------

CUANTÍA: USD $2,500.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Septiembre del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a la celebración de la presente escritura comparece: La compañía **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER,** debidamente representada por el señor Roberto de Jesús Torres Rodríguez, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo como amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON - GUAYAQUIL XXIII

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene la compañía **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER** por intermedio del ingeniero Roberto de Jesús Torres Rodriguez, en su calidad de Gerente General, tal como acredita con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, quince (15) de julio de dos mil doce (2012) aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.DOCE.CERO CERO CERO TRES OCHO CINCO SEIS (SC.IJ.DJC.G.12.0003856) del veinte (20) de julio de dos mil doce (2012) e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno (31) de julio de dos mil doce (2012).- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER**, celebrada el dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014), resolvió por unanimidad: **UNO)** Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la cantidad de Dos Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos (USD $2,500.00), para que sumados a los Ochocientos dólares de los Estados Unidos actuales (USD $800.00), quede fijado en TRES MIL TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos y del autorizado a SEIS MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos (USD $6,600.00); **DOS)** Aprobar

la reforma del Estatuto Social de la compañía su artículo Tercero de acuerdo al texto que consta en el [illegible] habilitante del presente instrumento; y, **TRES)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEMÁS DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER**, el ingeniero ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ, en calidad de Gerente General, en ejercicio de su representación y de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de septiembre de dos mil catorce, declara bajo juramento: **TRES.UNO.-** Que el Capital Suscrito de la compañía, que actualmente es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el Capital Autorizado, que actualmente es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado y fijado a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **TRES.DOS.-** Que dicho aumento de capital se efectúa en la forma que consta en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce cuya copia certificada se adjunta a la presente; **TRES.TRES.-** Que queda reformado el

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

...tercero del Estatuto Social de la Compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del dieciseis de septiembre de dos mil catorce; **TRES.CUATRO.-** Que acredita que el aumento del capital suscrito se encuentra correcta y debidamente suscrito, pagado y registrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento; y **TRES.CINCO.-** Que la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus entidades, inclusive no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (I.E.S.S.).- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES.-** Se autoriza a los abogados Enrique A. Tamariz Amador y Carol G. Alvear Mosquera para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la elaboración de la presente escritura pública serán de cuenta de la compañía **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER**- Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **(firma ilegible), Abogado ENRIQUE A. TAMARIZ AMADOR, Registro CERO NUEVE- DOS MIL CINCO - DOS CUATRO NUEVE del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta Escritura de

Ab. María Fatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de agosto de 2012

Señor Ingeniero
Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

La escritura en la que constan sus facultades como **GERENTE GENERAL** es la de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 15 de junio del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de julio del 2012.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

María José Macías Rumbea
Secretaria Ad hoc de la Junta

Razón: En Guayaquil el día de hoy, a los 13 días del mes de agosto de 2012, acepto el nombramiento que antecede.

Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez
C.C. # 090490538-7

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.995
FECHA DE REPERTORIO:21/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Agosto del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER**, a favor de **ROBERTO DE JESUS TORRES RODRIGUEZ**, de fojas **85.294 a 85.295**, Registro Mercantil número **14.890**.

ORDEN: 45995

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Agosto de 2012

$8.00

REVISADO POR:

Nº 338066

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER

CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE

En el cantón Samborondón, a los 16 días del mes de septiembre de 2014, a las 11h00 horas, en las oficinas en Residencias de Tornero (Tornero III), manzana I, solar 14, edificio T2, piso 2, oficina 317, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **AB. ENRIQUE A. TAMARIZ AMADOR**, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de USD $1.00 cada una, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 votos; **ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRIGUEZ**, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de USD $1.00, pagadas en el 100.00% de su valor nominal y con derecho a 400 voto. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Sesión el Ab. Enrique A. Tamariz Amador, y actúa como Secretario de la Sesión el señor Roberto de Jesús Torres Rodriguez, en su calidad de Gerente General de la Compañía. No asiste a la sesión el Comisario Principal de la Sociedad. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:----------

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de realizar un aumento de capital, en numerario, por USD $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);----------

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aceptado el primer punto del orden del día, sobre la reforma del estatuto social en su artículo tercero que luego de la reforma deberá decir: *"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de SEIS MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de TRES MIL TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los títulos definitivos serán suscritos por el Presidente o Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."*; ----------

3.- Autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan con la suscripción de los instrumentos públicos y/o privados, así como los trámites necesarios para el cumplimiento de lo decidido por la Junta; ----------

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.----------

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión, y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:----------

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de realizar un aumento de capital, en numerario, por USD $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);----------

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE:** Aprobar y aceptar la realización de un aumento de capital, en numerario, por **USD $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).** El antedicho aumento será pagado de la siguiente manera:

Accionista	Número Acciones Actuales	Porcentaje del Capital	Cantidad De Acciones Que Se Suscriben	Valor Que Se Paga	Valor Al Que Asciende El Nuevo Capital
Tamariz Amador Enrique Augusto	400	50,0000%	1250	$ 1.250,00	$ 1.650,00
Torres Rodriguez Roberto de Jesús	400	50,0000%	1250	$ 1.250,00	$ 1.650,00
TOTALES	**800**	**100,0000%**	**2500**	**$ 2.500,00**	**$ 3.300,00**

A continuación el Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe conocer y resolver el segundo punto del orden del día, que dice: ----------

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aceptado el primer punto del orden del día, sobre la reforma del estatuto social en su artículo tercero que luego de la reforma deberá decir: *"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de SEIS MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de TRES MIL TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América*

Ab. María Tatiana García Piedra NOTARÍA VIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

cada una.- Los títulos definitivos serán suscritos por el Presidente o Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."----------

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE:** Que en virtud del aumento de capital aprobado en el punto anterior, el nuevo texto del artículo tercero del estatuto social será el siguiente: ***"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de SEIS MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de TRES MIL TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los títulos definitivos serán suscritos por el Presidente o Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."***----------

A continuación el Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe conocer y resolver el tercer punto del orden del día, que dice: ----------

3.- Autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan con la suscripción de los instrumentos públicos y/o privados, así como los trámites necesarios para el cumplimiento de lo decidido por la Junta; ----------

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE:** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan con la suscripción de los instrumentos públicos y/o privados, así como los trámites necesarios para el cumplimiento de lo decidido por la Junta;- Finalmente el Presidente Ad-Hoc manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; los comprobantes de pago del aporte que cada accionista realiza; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.--

Ab. Enrique A. Tamariz Amador
Accionista

Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Accionista

Ab. Enrique A. Tamariz Amador
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Gerente General - Secretaria de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Ab. María Tatiana García
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

SRi al país!

NUMERO RUC: 0992775068001

RAZON SOCIAL: LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

CONTADOR: TUMBACO MASSUH JULIA GISELLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/09/2012	**FEC. CONSTITUCION:**	31/07/2012
FEC. INSCRIPCION:	12/09/2012	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 416 Intersección: CHILE Edificio: CITYBANK Piso: 10 Oficina: 1002 Referencia ubicación: JUNTO A ETAFASHION Telefono Trabajo: 042309133

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	[illegible] SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SRi Se verifica que los documentos y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 27 NOV 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: ---------- Agencia: WTC

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGOR070406 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/11/2013 13:22:53

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992775068001

RAZON SOCIAL: LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 31/07/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 415 Intersección: CHILE Referencia: JUNTO A ETAFASHION Edificio: CITYBANK Piso: 10 Oficina: 1002 Telefono Trabajo: 042309133

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 27 NOV 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: ---------- Agencia: WTC

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en esta documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGOR070408 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/11/2013 13:22:53

SRi.gov.ec

Ab. María Tatiana Ga...
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL
XXIII

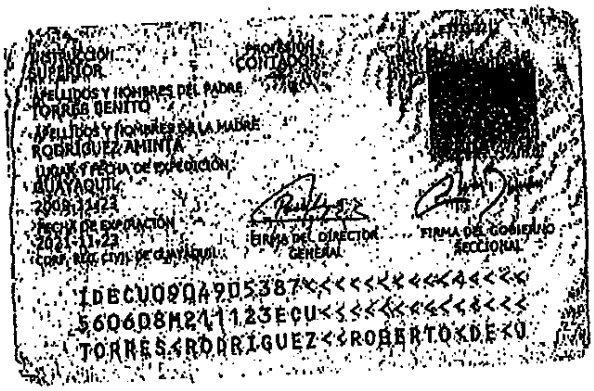

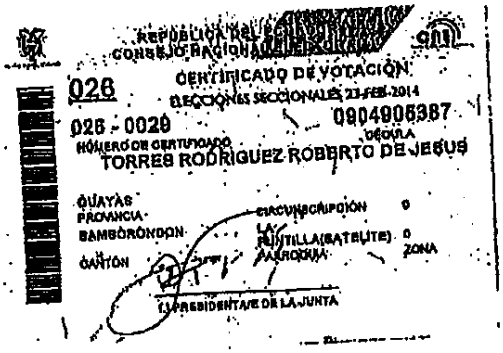

Principio a fin, por mi la Notaria en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. Doy fe.-
Lo enmendado en la Rg. 5, línea 11.- Vale.-

p. LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER

R.U.C. No. 0992775068001

TARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

ING. ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRIGUEZ

C.C. No. 090490538-7 C.V. No. 026-0029

GERENTE GENERAL

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER** testimonio de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.773
FECHA DE REPERTORIO:01/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:14:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,** de la compañía **LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER,** de fojas **98.001 a 98.017,** Registro Mercantil número **4.059. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48773

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0[illegible]

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMUNAS DE GUAYAQUIL

28 OCT 2021

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora 15:10 Firma NMR

Karla

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
27/OCT/2014 11:46:48 Usu: atorreso

Remitente: No. Trámite: 54386 - 0
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL .

Expediente: 149441
RUC: 0992775068001

Razón social:
LUCKYCOMMERCE S.A. LUCKYCOMMER

SubTipo tramite:
SOLICITUD DE INFORMACION

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM, CON FECHA 09/10/14

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No de trámite, año y verificador =	57